



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU "
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2023-MPT-A

4 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Carta N° 684-2023-MPT-GDUR-SGC, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerente de Catastro remite Plan de Trabajo denominado ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL Y BASE GRAFICA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 684-2023-MPT-GDUR-SGC la Sub Gerente de Catastro (e) remite la propuesta de **PLAN DE TRABAJO: ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL Y BASE GRAFICA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO**, del recurso del plan e incentivos asignado a la meta presupuestal N° 048 rubro 18 por el monto de S/. 196,731.00 en el que se detalla las actividades físicas y financieras a desarrollar, el mismo que tiene como objetivo mantener actualizada la base catastral y base grafica de la ciudad de Puerto Maldonado mediante la actualización y apertura de fichas catastrales, que administra la Sub Gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, el Informe N° 156-2023-MPT-GPPR de fecha 01 de Junio, 2023 suscrito por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 895-2022-MPT-A se promulga el presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el ejercicio presupuestal 2023, en el que se detallan las actividades y proyectos a ejecutar en dicho periodo, de lo mencionado señala que se tiene a la fecha programada la meta 0048 – actualización de catastro, con un presupuesto de S/.196,731.00 en el rubro 18. canon y sobre canon, renta de aduanas y participaciones (plan de incentivos) (...).

Y, mediante Informe N° 076-2023-MPT-GPPR- JERS el especialista de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que a la fecha se encuentra programado la meta 048 la misma que fuera incorporada en el presupuesto de la entidad, en consideración a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29332, crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cuál implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 se modifica la Ley N°. 29332 y dictan medidas extraordinarias para el financiamiento de la continuidad de las inversiones durante el Año Fiscal 2010 y se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.”

Que, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones. La misma que tiene como objetivo aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, autorizando la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el Plan de Trabajo denominado ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL Y BASE GRAFICA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, se encuentra previsto dentro de los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el cual es necesario su aprobación y cumplimiento para la mejora de la Gestión Municipal.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nª 279072, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL Y BASE GRAFICA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO de la Sub Gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución, para los fines legales; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU "
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR al encargado de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

LARR/Alc.
JAR/Sec. Gral.
c.c.
GM
GAJ
GPPYR
GDUYR
SGC
Archivo
Folios: 20
Reg. 4366